

## Consejería de Cultura, Educación y Turismo

### 2299 Corrección de errores.

Corrección de errores al edicto de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por el que se detalla la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1992 («B.O.R.M.» número 14 de 19 de enero de 1993).

Donde dice Subvenciones concedidas a los beneficiarios López Martínez, Loreto y hasta Gómez Domínguez, Abel, ambos inclusivos, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.455A.480; debe decir con cargo a la partida presupuestaria 15.02.458A.480.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Secretario General, Francisco Sánchez Sánchez.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 2203 Corrección de errores de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 28 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelario de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena.

Advertido error en el Anejo único de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 28 de octubre de 1992, publicada en el «B.O.R.M.» número 269, de 19 de noviembre de 1992 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

—Página 8269: Donde dice «Parcela 27-2, polígono 6092, superficie 0-32-00»; debe decir «Parcela 27-2, polígono 6092, superficie 0-44-00».

—Página 8270: Donde dice «Parcela 72-3, polígono 6161, superficie 0-35-00»; debe decir «Parcela 72-3, polígono 6161, superficie 0-85-00».

—Página 8271: Donde dice «Parcela 27-1, polígono 6092, superficie 1-29-00»; debe decir «Parcela 27-1, polígono 6092, superficie 1-03-00».

—Página 8274: Donde dice «Declarándose a favor del propietario número 6225»; debe decir «Declarándose a favor del propietario número 6525».

—Página 8278: Donde dice «Parcela 15-1, polígono 6011, superficie 0-44-00; debe decir «Parcela 1-5, polígono 6011, superficie 0-44-00».

Murcia, 5 de febrero de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, Pedro Luis Pérez Blaya.

### 2204 Corrección de errores de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 27 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena.

Advertido error en el Anejo único de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 27 de octubre

de 1992, publicada en el «B.O.R.M.» número 271, de 21 de noviembre de 1992, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

—Página 8332: Donde dice «Parcela 12-1, polígono 5165, superficie 4-80-00»; debe decir «Parcela 12-1, polígono 5165, superficie 3-27-00».

—Página 8337: Donde dice «Parcela 5-3, polígono 6092, superficie 0-08-88»; debe decir «Parcela 5-3, polígono 6092, superficie 0-08-00».

Murcia, 3 de febrero de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, Pedro Luis Pérez Blaya.

## Consejería de Asuntos Sociales

### Dirección General de Consumo

#### 1931 Expediente sancionador número 1.004/92.

Por el presente se hace saber a Rüdiger Gregor Gleichmann, cuyo último domicilio conocido es El Jardín, 20, 30370-La Manga, que se le ha formulado providencia de incoación, donde se nombra instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 de junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, «B.O.E.» 19-7-78).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27, R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81).

3.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-59).

4.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, «B.O.E.» 17-11-70).

5.—Que un trabajador carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83).

6.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, «B.O.E.» 24-7-84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que dispone a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de febrero de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.